

CONSTANCIA. Julio 27 de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para el respectivo estudio de admisión.

Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00238-00

A Despacho para resolver sobre la admisión de la solicitud de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** promovida por **LUIS DELIO DAVILA RIOS**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **NIDIA RAMIREZ ARIAS**.

Visto el contenido de la demanda y sus anexos, se evidencia que ante el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Manizales, se adelantó el proceso de cesación de efectos civiles del matrimonio católico entre las mismas partes intervinientes, identificado con radicado N° 170013110004-2017-00203-00, en el cual se profirió sentencia el 3 de octubre de 2017.

Al respecto, señala el inciso N° 1 del artículo 523 del C.G.P., lo siguiente:

“Cualquiera de los cónyuges o compañeros permanentes podrá promover la liquidación de la sociedad conyugal o patrimonial disuelta a causa de sentencia judicial, ante el juez que la profirió, para que se tramite en el mismo expediente. (...)”

Así las cosas, conforme a la normatividad en cita, se advierte que la competencia para conocer de la presente solicitud, corresponde al Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Manizales, Caldas.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente solicitud de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** promovida por **LUIS DELIO DAVILA RIOS**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **NIDIA RAMIREZ ARIAS**, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de esta ciudad, como asunto de su competencia, previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 130 el 28 de julio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario